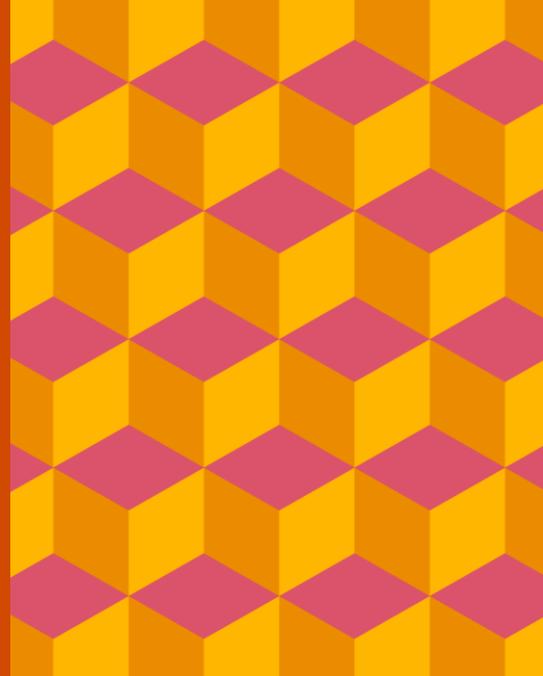


## SILICIE

# Suministro Inmediato de los Libros Contables de Impuestos Especiales



La contabilidad deberá reflejar los procesos, movimientos y existencias de los productos objeto de los Impuestos Especiales y de las materias primas necesarias para su obtención.

23 septiembre de 2019

### Ponte en contacto con PwC Tax & Legal Services:

#### Enrique Tejedor de la Fuente

Socio de Fiscalidad Indirecta

[enrique.tejedor.de\\_la\\_fuente@pwc.com](mailto:enrique.tejedor.de_la_fuente@pwc.com)

#### Miguel López-Linares Zubiaur

Fiscalista en el área de Impuestos Indirectos

[miguel.l.lopez\\_linares.zubiaur@pwc.com](mailto:miguel.l.lopez_linares.zubiaur@pwc.com)

*El pasado 5 de octubre de 2019, se aprobó la Orden por la que se regulará el cumplimiento de la obligación de llevanza de la contabilidad de los productos objeto de los Impuestos Especiales de Fabricación, que entrará en vigor el próximo día 1 de enero de 2020. La citada Orden, prevé la posibilidad de una moratoria hasta 1 de julio de 2020, bajo determinadas circunstancias.*

### ¿Me aplica la nueva normativa?

Los principales sujetos obligados a dar cumplimiento a esta obligación serán los titulares de fábricas, depósitos fiscales, depósitos de recepción, almacenes fiscales y fábricas de vinagre.

### ¿Qué información deberá ser suministrada?

La contabilidad deberá reflejar los procesos, movimientos y existencias de los productos objeto de los Impuestos Especiales y de las materias primas necesarias para su obtención, incluidas las diferencias que se produzcan como consecuencia de su almacenamiento, fabricación o distribución.

### ¿Cómo podrá realizarse el suministro electrónico de los asientos contables?

El suministro electrónico a la AEAT podrá ser realizado mediante cualquiera de los siguientes procedimientos:

- Servicios web basados en un intercambio electrónico de mensajes;
- Utilizando el formulario que se publicará en la Sede electrónica; o
- Mediante la importación de ficheros.

### ¿En qué plazos deberán ser suministrados los asientos contables?

Como regla general, se establece un plazo de 24 horas o 5 días dependiendo del sistema de suministro de información contable elegido por el obligado tributario.

El sistema de intercambio electrónico de mensajes, requeriría el ejercicio de opción previa ante la AEAT por parte del obligado tributario.



**PwC aúna la experiencia necesaria para afrontar esta obligación desde una doble perspectiva: la relativa al contenido y a la calidad del dato requerido por la AEAT y la relacionada con la seguridad y agilidad en el suministro inmediato de los datos”**

### **Cómo podemos ayudar...**

PwC aúna la experiencia necesaria para ofrecer una solución integral que permitirá afrontar esta nueva obligación desde una doble perspectiva: en primer lugar, la relativa al contenido y a la calidad del dato requerido por la AEAT; y, en segundo lugar, al suministro inmediato de dichos datos a la AEAT por medios telemáticos de la manera más ágil y segura posible.

### **Conseguir que el dato se ajuste en su contenido a la normativa**

- Evaluamos la situación actual de nuestros clientes y analizamos la brecha potencialmente existente respecto de la nueva normativa.
- Identificamos las operaciones realizadas desde la perspectiva de los Impuestos Especiales con el objetivo de cubrir al máximo las particularidades de cada cliente.
- Preparamos la información requerida, seleccionando y analizando qué datos deben ser comunicados para cada uno de los asientos contables objeto de reporte.
- Aseguramos la corrección de la información suministrada.

### **Conseguir que la información llegue correctamente y a tiempo a la AEAT**

- Generamos la estructura XML de los asientos contables.
- Conectamos de forma segura con la AEAT.
- Transmitimos la información a la AEAT.
- Recogemos la evidencia de la correcta presentación de los distintos asientos.
- Informamos de los errores producidos para que se corrijan y entreguen de nuevo, analizando la causa de los errores acontecidos.
- Monitorizamos el proceso para su perfecto control por parte del cliente.

### **¿Por qué PwC?**

- Desde nuestra experiencia con obligaciones fiscales similares, hemos creado un equipo mixto uniendo fiscalidad y tecnología capaz de analizar la normativa y el efecto en los clientes desde todos los ángulos posibles.
- Como sabemos que no hay dos compañías iguales, hemos creado una solución flexible que permitirá adaptarse a las necesidades de cada uno de nuestros clientes.